



RESOLUCION No. 109 de 2015

(Diciembre 17 de 2015)

(Convocatoria No. 003 de 2015)

(17 de diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la convocatoria, inscripción, postulación y elección al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado Antioquia para el periodo 2016"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

a) Que el periodo para el cual es elegido el Secretario General del Concejo Municipal es un periodo institucional de un año, comprendido desde el día de la elección hasta el último día del año para el cual es elegido.

b) Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo."

e) Que corresponde a este Concejo establecer el procedimiento para la convocatoria, inscripción y postulación de los aspirantes al cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de Envigado.

d) Que el Concejo Municipal iniciara su periodo Constitucional en el mes de Enero de 2016, en la fecha en la cual se instalen sus sesiones y elegirá al secretario para el periodo comprendido desde la instalación hasta el 31 de diciembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Apertura y Principios. Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Envigado - Antioquia para el año 2016 y establecer el procedimiento para la inscripción y postulación del cargo de Secretario General de la Corporación, fundada en los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Convocatoria y publicidad. Por Secretaría General publíquese en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web del Concejo Municipal, la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar





en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo, conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Inscripción y requisitos. A partir del día viernes 18 de diciembre de 2015 y hasta el día lunes 21 de Diciembre del año 2015, en horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en jornada continua, las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario General del Concejo, deberán presentar personalmente su hoja de vida en la oficina de la Secretaría de la Corporación ubicada en la carrera 43 No. 38 sur 35, Antiguo Palacio Municipal de Envigado, presentando junto con la hoja de vida los soportes correspondientes, Hoja de Vida Formato de la Función Pública o formato oficial del SIGEP (cuando aplique), Declaración juramentada de rentas y bienes de la Función Pública o formato oficial del SIGEP (cuando aplique), Declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Secretario general del Concejo Municipal de Envigado, Fotocopia del Documento de Identificación, Certificación expedida por Institución de Educación Superior legalmente reconocida en Colombia sobre terminación de estudios universitarios o título de nivel tecnológico, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Fotocopia Libreta Militar (hombres menores de 50 años), Los documentos y certificaciones enunciadas en la hoja de vida.

PARAGRAFO: El candidato que cuente con título profesional y/o formación avanzada a título de especialización, postgrado, maestría, doctorado o postdoctorado, puede acreditar los estudios universitarios con copia del (los) diploma (s) o acta (s) de grado.

ARTICULO CUARTO. Revisión Hojas de Vida. Intégrese una Comisión Accidental de Acreditación Documental que estará conformada por los Honorables Concejales: VICTOR HUGO GIRALDO RIOS, CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR y JUAN JOSE OROZCO VALENCIA, quienes el día 22 de diciembre de 2015 se reunirán y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario General cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución. La Comisión Accidental rendirá un informe a la Mesa Directiva del Concejo a más tardar el día 23 de diciembre de 2015, certificando cuales aspirantes inscritos cumplen o no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario General del Concejo Municipal y que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

ARTICULO QUINTO. Debido proceso. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria se decidirá por la Mesa Directiva, mediante resolución, sobre la admisión o inadmisión a la convocatoria, indicando en esta ultima los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que se interpondrá por escrito debidamente sustentado, a más tardar el día 29 de diciembre de 2015. La Mesa Directiva, decidirá los recursos interpuestos, a más tardar el día 30 de diciembre de 2015.

PARAGRAFO: En el evento de que todos los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos y no existan recursos por resolver, se ordenará la publicación inmediata de que trata el artículo sexto de esta resolución.






ARTICULO SEXTO: Divulgación. A más tardar el día 30 de Diciembre 2015, el Presidente del Concejo ordenará la publicación en la cartelera del Concejo Municipal y en la página web del Concejo Municipal, el listado definitivo de los aspirantes que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario General del Concejo Municipal de Envigado, quedando pendiente la elección y posesión por cuenta del próximo Concejo Municipal, que se posea a partir del mes de enero de 2016.

ARTICULO SEPTIMO. Elección y Posesión. La elección y posesión del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado, se efectuará por el nuevo Concejo Municipal que se posea para el periodo 2016 – 2019 y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal, durante los primeros diez (10) días del mes de enero de 2016.

ARTICULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO NOVENO: Copia de esta resolución se fijará en lugar visible del Concejo Municipal de Envigado y en la página web de la Corporación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DARIO CARRASQUILLA MUÑOZ
Presidente

JORGE CORREA BETANCUR
Vicepresidente Primero


VICTOR HUGO GIRALDO RIOS
Vicepresidente Segundo


HONORIO UPEGUI VELASQUEZ
Secretario General (E)

